

**DEL SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 64 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, A CARGO DEL SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.**

El suscrito, **FRANCISCO HERRERA LEÓN**, Senador de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ejerciendo la facultad del artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55 fracción II y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto con base en las siguientes:

**Consideraciones**

Nuestro país cuenta con una extensión territorial de 1 964 375 Km<sup>2</sup> de los cuales 1 959 248 Km<sup>2</sup> son superficie continental y 5 127 Km<sup>2</sup> corresponden a superficie insular. De estas, más de 130 millones de hectáreas son cultivables, pero la gran incongruencia es que solo se siembran 20 millones y que la mano de obra mexicana que se dedica a la agricultura es apenas del 22 por ciento, aproximadamente, y se considera que un número sustancial de estos trabajadores agrícolas trabajan en propiedades ejidales o comunales.

Las localidades urbanas y rurales difieren por el número de habitantes que tienen, por las actividades económicas que realizan y por los servicios con que cuentan. Si tienen menos de 2,500 habitantes, se denominan localidades rurales; si tienen más de 2,500 habitantes, son localidades urbanas. Estas deben contar, además con todos los servicios: agua potable, luz eléctrica, teléfono.

Por lo general, las localidades rurales carecen de servicios y su principal actividad económica es la agricultura y/o la ganadería; en cambio, la población urbana trabaja en la industria, comercio, transportes y servicios.

Esto se debe a que durante las últimas décadas nuestro país ha venido transformando su fisonomía poblacional debido a la migración rural hacia los grandes centros de población urbana o hacia los Estados Unidos.

Muchas personas han dejado sus tierras porque viven de las remesas o de otras actividades diferentes a la agricultura, o lo que es peor, abandona sus tierras porque estas ya no son redituables o no cuentan con el apoyo institucional suficiente para cultivarlas.

De acuerdo con las proyecciones demográficas proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al primer trimestre del 2010 México tendría una población de 108, 083 452 habitantes. De esta cifra, se estima que la población rural sería de 23, 648,884 de los cuales 8, 323,898 estarían dedicados a alguna actividad económica y solamente 3, 929,468 realizarían labores dedicados al sector primario, es decir, a la agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.[1]

Citando al Censo de Población y Vivienda 2000 del INEGI, el 78.12% se ubicaba en la zona urbana (medio y bajo) y el resto, 21.88% en la zona rural. Los campesinos representan aproximadamente el 27% de la población, pero apenas generan el 6.8% del PIB. Además, el 25% de la población del campo es analfabeta, y solo uno de cada diez campesinos ha recibido algún tipo de capacitación para el trabajo.

Adicionalmente, las crisis económicas han golpeado severamente la economía del campo, a tal grado que del análisis de los indicadores económicos y de calidad de vida se infiere que el campo y sus pobladores no han mejorado, sino por el contrario, han retrocedido y se ha acentuado las condiciones de pobreza.

Este escenario empeora cuando el pequeño agricultor es visto por el gobierno y por los grandes poseedores de la tierra como rezagados y obsoletos con relación a la utilización de tecnologías modernas. Hace algunos años se llegó a considerar que las alianzas entre pequeños propietarios rurales con las grandes empresas agroindustriales podrían ser una opción viable para impulsar la falta de capital y de competitividad para integrarse al mercado. Si bien se dieron algunas experiencias exitosas, también se redujeron las oportunidades de trabajo para los campesinos ya que se creó cierta dependencia de los productores hacia los agroindustriales.

Así las cosas, el 29 de diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las reglas de operación de los Programas de la SAGARPA, entre otros, el Procampo y el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC).

El Procampo fue creado a raíz del ingreso de nuestro país al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, suscrito con Estados Unidos y Canadá, a fin de otorgar subsidios directos a los productores del país que permitieran competir con sus dos socios comerciales. Con Procampo el gobierno federal subsidiaría aunque fuera mínimamente a millones de productores, apoyo que sumado a los demás programas federales y estatales, permitiría mediante la mecanización y capacitación abatir costos de producción y con ello estar en condiciones de competitividad.

A 16 años de distancia la realidad nos muestra que ni Procampo ni los demás programas han funcionado. Los productores mexicanos siguen sin estar en condiciones de competir con sus similares de Estados Unidos y Canadá; el campo continúa sin mecanizarse; no han bajado los costos de producción; no se ha logrado la autosuficiencia alimentaria y la producción nacional enfrenta un déficit que se cubre con importaciones.

Por otra parte, en junio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC) el cual comprende las políticas públicas para el desarrollo rural cuya orientación es la generación y diversificación de empleo, garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente que más lo requieren.

Durante el 2004 a 2009 se incrementaron sustancialmente los recursos asignados al PEC, no obstante, estos incrementos no han tenido mayor impacto en la productividad en el campo mexicano ni en el aumento de la calidad de vida de la población campesina. Esto se debe a una desviación en los objetivos originales del programa, toda vez que se han incluido en éstos programas relacionados con el campo, pero no precisamente vinculados con las actividades productivas. Por ejemplo, están los destinados a apoyar a los migrantes y los de asistencia social, como el programa Oportunidades, en el que se incluyen temas como la educación y la salud.

No estamos en contra de que se apoyen otros rubros importantes para los mexicanos como la salud y la educación, pero si proponemos que estos subsidios se apeguen a la transparencia en su cumplimiento.

Los subsidios no deben entenderse como paternalismo, sino como apoyos de los gobiernos para apoyar sus sectores productivos, en este caso el campo, lo que se necesita es que detrás de esos subsidios haya políticas inteligentes para transformarlos en producción y mejores niveles de vida de la población.

Como vemos, el problema no radica en los programas, sino en su manejo, es decir, en el cumplimiento real de los objetivos para los que fueron creados.

En este sentido, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en su Capítulo V “De la Capitalización Rural, Compensaciones y Pagos Directos” que:

*Artículo 64.- El Ejecutivo Federal aportará recursos, de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación, que podrán ser complementados por los que asignen los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, los cuales tendrán por objeto:*

- I. *Compartir el riesgo de la reconversión productiva y las inversiones de capitalización.*
- II. *Concurrir con los apoyos adicionales que en cada caso requieran los productores para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia, con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales; y*
- III. *Apoyar la realización de inversiones, obras o tareas que sean necesarias para lograr el incremento de la productividad del sector rural y los servicios ambientales.*

Así las cosas, la norma jurídica contempla objetivos claros en la aportación de recursos , sin embargo, resulta que en el Procampo, por ejemplo, solo el 47% del recurso en promedio se utiliza para actividades y/o la adquisición de bienes relacionados con la producción, el resto se utiliza para otros gastos diversos no relacionados con la producción.

Por ello, es necesario resolver la situación en la producción primaria mediante medidas estructurales y procesos que permitan asignar, eficientemente, los recursos destinados al campo.

Al final de lo que se trata es que el Estado vea a su sector primario como asunto primordial, asunto de Estado, de seguridad alimentaria, de seguridad nacional y protección de los recursos naturales, ya que la ecología también juega un papel vital en el proceso productivo.

Hoy el gobierno federal en medio de la crisis que generó, y que argumenta es culpa de los efectos del exterior, se propone aniquilar Procampo. No se trata de desaparecer un subsidio sino de reorientarlo, fortalecerlo, transparentarlo.

### **Compañeros legisladores,**

La desigualdad en materia económica que se vive en México es alarmante, la distribución de la riqueza en nuestro país es una de las peores en el planeta, unos pocos concentran la mayor parte del ingreso nacional, mientras la mayoría de la población enfrenta graves problemas para subsistir. Y algunos sectores, como el campo mexicano, sufren más que otros.

Por ello, debemos pugnar para que la agricultura sea un modo digno de vida para las familias del campo, exigiendo que el país rescate su soberanía alimentaria, para que los mexicanos dispongan de alimentos baratos y de buena calidad; para que el campo tenga materia prima suficiente y genere más y mejores empleos.

No podemos concebir a un México floreciente y soberano con la agricultura nacional destrozada que ha traído como consecuencia una delicada crisis alimentaria. Es evidente que el campo mexicano cada día pierde más su capacidad de satisfacer las demandas alimentarias de la población, como es el caso de la necesidad de la importación de maíz, alimento base del mexicano.

Hay que cambiar el paradigma de que el campo es un problema, ya que por el contrario, significa un área de

grandes oportunidades, ya que este sector es una alternativa laboral y productiva para muchos de sus habitantes.

Es necesario revitalizar el campo mediante nuevas tecnologías de producción que incrementen su potencial económico, de tal suerte que vuelva a ser provechosa la labor agrícola en México.

Es obligatorio también, que los programas de apoyo al campo sean revisados y actualizados, a fin de que sus beneficios lleguen eficientemente a los productores agrícolas. No es permisible que esos recursos se pierdan en gastos burocráticos y de administración y que se afecte a los sectores más vulnerables, y en general, al sector productivo primario.

Con base en lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente Iniciativa con:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 64 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 64.-...

I...

II...

III...

**La distribución de estos recursos deberá realizarse de manera eficiente, garantizando la entrega total del monto asignado a sus beneficiarios de acuerdo a los criterios de distribución establecidos en las leyes y programas.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Dentro de un plazo de sesenta días contados a partir de la vigencia de este Decreto, el Ejecutivo Federal publicará las modificaciones reglamentarias que correspondan.

Suscribe,

**Sen. Francisco Herrera León.**

*Salón de Sesiones del Senado de la República, 16 de junio de 2010.*